



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 682/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Eduardo Antonio PONS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1996 las materias correlativas Ingeniería Industrial I e Ingeniería Industrial II.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 682/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 682/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado simultáneo en el año 1996 de las asignaturas Ingeniería Industrial I e Ingeniería Industrial II, al alumno Eduardo Antonio



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

PONS, Legajo N° 14383, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 574/2001

UTN
AFC
HB

Ing. HECTOR CARLOS PROTTI  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C